



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

7322***Convocatoria Juez de Paz sustituto***

La alcaldesa el pasado 14 de agosto de 2022, dictó el decreto de alcaldía 471 que es el siguiente:

Visto que el nombramiento del actual Juez de Pau sustituto caduca el próximo 19/09/2022, que el Pleno del Ayuntamiento tiene que proceder a la elección de persona idónea para que en el plazo de los próximos cuatro años desarrolle las funciones propias del JUEZ/JUEZA DE PAZ, por la presente

RESUELVO:

1.- Que por el Pleno del Ayuntamiento se proceda a la elección de persona idónea para que en el plazo de los próximos cuatro años desarrolle las funciones propias de JUEZ DE PAU SUSTITUTO

2.- Exponer al público para el general conocimiento DURANTE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación al BOIB, para que los interesados que reúnan los requisitos puedan presentar instancia en las oficinas municipales.

3.- Requisitos que tienen que reunir para poder ser Juez de Pau sustituto:

- Ser español
- Mayor de edad
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso
- Estado en pleno ejercicio de los derechos civiles

Lo que se publica para el general conocimiento

Esporles, documento firmado electrónicamente (24 de agosto de 2022)

La alcaldesa

Maria Ramon Salas)

